



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883, y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial

DE  
CACERES

### Padrón de Cédulas Personales

#### CIRCULAR

En vista de las numerosas consultas dirigidas a esta excelentísima Diputación por los señores Alcaldes de la provincia, en demanda de instrucciones para la confección de los padrones de cédulas personales para el presente año de 1932, y teniendo en cuenta que el Decreto de 7 de Agosto último, por el que se introducían ciertas reformas en las tarifas de este impuesto, ha quedado en suspenso hasta tanto se resuelva por el Ministerio de la Gobernación la propuesta formulada por esta Corporación provincial, conforme a lo ordenado por Decreto posterior de 25 del propio Agosto, la cual no ha tenido aún resolución por aquella Superioridad; esta Presidencia, ante tal circunstancia y con el fin de evitar en su día reparos enojosos por los defectos a que habría de dar lugar la fijación errónea de los precios que se asignasen a las respectivas clases de cédulas de las distintas tarifas, ha resuelto manifestar a los señores Alcaldes, que al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y adelantar en cuanto es posible el trabajo material que suponen dichos padrones, procedan, desde luego, a la confección de los mismos, dejándolos pendientes tan solo de la consignación de toda clase de precios

de unas y otras cédulas, hasta tanto que por esta Diputación, con vista de la resolución que la autoridad ministerial adopte sobre el particular, publique en su día nueva circular fijando las debidas tarifas de precios y reparos de soltería que deban aplicarse a cada una de las mencionadas cédulas; debiendo por tanto permanecer los padrones en los Ayuntamientos hasta que sean conocidos y rellenados los correspondientes precios de las cédulas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Cáceres 22 de Febrero de 1932.—El Presidente, Juan Marchena.

716

## Audiencia Territorial

DE  
CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Eloy Moro Martín, en nombre de don Vicente Corrales Martínez, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, de fecha 18 de Agosto y 18 de Septiembre de 1931, suspendiendo al recurrente por tiempo indefinido de su cargo de Secretario de dicha Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha

acordado por el Tribunal conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Rafael Ortíz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, R. Maquivar.

668

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Faustino González Cid, y en su nombre el Procurador don Bartolomé Crespo, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Miajadas de 26 de Julio último, por el que se declara al recurrente responsable de la cantidad de 8.750 pesetas, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres 24 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Rafael Ortíz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, R. Maquivar.

667

## PROGRAMA

para la provisión de las plazas de Secretario suplente de los Juzgados Municipales de Cáceres y Badajoz, formado por el Tribunal de Oposiciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

### Ejercicio teórico

DERECHO CIVIL, COMÚN Y FORAL

Tema 1.º

Concepto del Derecho Civil.—Indicaciones históricas y críticas sobre la codificación civil en España.—Ley, uso, costumbre.

Tema 2.º

Ligeras indicaciones sobre las legislaciones forales subsistentes en España.

Tema 3.º

De las personas.—Capacidad jurídica y Civil de las mismas.—Derechos y deberes de los diversos estados jurídicos.—Españoles y extranjeros.—Adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Examen del artículo 12 del Código Civil y sus concordantes.

Tema 4.º

Matrimonio.—Sus formas.—Personas capaces.—Requisitos.—Su prueba.

Tema 5.º

Efectos del matrimonio respecto a las personas de los cónyuges.—Capacidad Civil de los mismos. Derechos y obligaciones entre ellos en cuanto a sus personas y a los bienes.—Disolución del matrimonio.—Causas de nulidad.—Divorcio.

Tema 6.º

Paternidad y filiación.—Diversas clases de hijos.—Derechos de cada uno.—Prueba de la filiación legítima.—Reconocimiento de naturales.

Tema 7.º

Alimentos.—Personas que tienen obligación de darlos.—Orden de su prestación.—Cuando cesa la obligación.

## Tema 8.º

De la patria potestad.—Modos de constituirla.—Derechos y obligaciones de padres e hijos.—Peculios.—Modos de terminarse la patria potestad.

## Tema 9.º

Adopción.—Quiénes pueden adoptar y ser adoptados.—A quiénes está prohibido.—Derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado.

## Tema 10

De la ausencia.—Presunción de muerte.—Declaración y efectos de la ausencia.

## Tema 11

Tutela.—Su objeto.—Personas a ellas sujetas.—Sus especies.—Explicación de cada una.

## Tema 12

Protutela.—Personas inhábiles para ser Tutores y Protutores.—Su remoción.—Excusas.—Fianzas.—Cuentas.—Registro de Tutelas.

## Tema 13

Consejo de familia.—Constitución y modo de funcionar.

## Tema 14

Emancipación.—Clases.—Beneficio de la mayoría de edad.

## Tema 15

Bienes.—Sus clases según su naturaleza y las personas a quienes pertenecen.—Cuáles se reputan inmuebles y muebles, según el Código Civil.

## Tema 16

Propiedad.—Su fundamento.—Extinción de la propiedad.—El tesoro oculto.—¿Qué es y a quién pertenece?—Acesión.—Sus clases.—Derecho de accesión respecto al producto de los bienes; respecto a los bienes inmuebles y respecto a los muebles.—Deslinde y amojonamiento.

## Tema 17

Comunidad de bienes.—En qué se distingue de la Sociedad.—Principios que informan el uso de lo que se posee en común.—Propiedades especiales que el Código determina y sus respectivas leyes.

## Tema 18

Posesión.—Sus especies.—Modos de adquirirla.—Efectos y modos de perderla.

## Tema 19

El usufructo.—El uso.—La habitación.

## Tema 20

Servidumbres.—Sus especies y caracteres.—Como se constituyen y extinguen.—Idea de las servidumbres legales.

## Tema 21

Registro de la Propiedad.—Títulos sujetos a inscripción y anotaciones preventivas.—Efectos de una y otra.—Artículo 608 del Código Civil en relación con la Ley Hipotecaria.

## Tema 22

Modos de adquirir la propiedad.—De la ocupación y donación.

## Tema 23

Sucesiones.—Testamento.—Sus clases.—Sus solemnidades.—Capa-

cidades para prestar e incapacidades para suceder.—Testamentos especiales.—Especialidad del testamento del ciego.

## Tema 24

Memorias testamentarias.—Codicilos.—Fideicomisos.—Revocación e ineficacia de los testamentos.

## Tema 25

De la herencia.—Su renuncia.—De la institución de herederos.—De la sustitución.—De la institución condicional y de los legados condicionales y a término.

## Tema 26

Legítimas según el Código.—Mejoras.—Derechos del cónyuge viudo y de los hijos ilegítimos.—Desheredación.

## Tema 27

De las mandas y legados.—Albaceas o testamentarios.—Sus funciones.

## Tema 28

La sucesión intestada.—Cuándo tiene lugar la sucesión legítima.—Orden de suceder con relación al parentesco.—Grados, líneas y derecho de representación.

## Tema 29

Herencia de hermanos de doble vínculo en concurrencia con los de vínculo sencillo.—Bienes troncales.

## Tema 30

Bienes sujetos a reserva en la legislación común.—Derecho de acrecer.—Aceptación y repudiación de la herencia.—Beneficio de inventario y derecho de deliberar.

## Tema 31

Colación y partición de bienes hereditarios.—Causas de la rescisión de la partición.—Pago de deudas hereditarias.

## Tema 32

De las obligaciones.—Su concepto.—Naturaleza y efectos de las obligaciones.—Diversas especies de obligaciones.—Extinción y prueba de las mismas.

## Tema 33

De los contratos.—Su concepto y fundamento.—Requisitos esenciales para su validez.—Interpretación, rescisión y nulidad de los mismos.

## Tema 34

Capitulaciones matrimoniales.—Donaciones por razón de matrimonio.—Dote, sus clases.—Su administración y usufructo.—Restitución.—Bienes parafernales.

## Tema 35

Gananciales.—Bienes que constituyen esta Sociedad.—Bienes privativos de los cónyuges.—Cargas y obligaciones.—Administración, disolución y liquidación de dicha Sociedad.

## Tema 36

Contratos de compra-venta.—Requisitos esenciales naturales.—De la capacidad para comprar y vender.—Efectos de dicho contrato cuando se ha perdido la cosa vendida.—Obligaciones del vendedor y comprador.—Del saneamiento.—De la resolución de la venta.

## Tema 37

De la permuta.—Su diferencia con la compra-venta.—Sus efectos.—Del extracto.

## Tema 38

Arrendamiento.—Sus clases.—Derechos y obligaciones de los contratantes.—Del contrato de trabajo.—Somero estudio de la legislación que lo regula.

## Tema 39

Censo.—Su naturaleza y sus clases.—Semejanza y diferencia.—Modos de perder este derecho.

## Tema 40

Sociedades civiles.—Modos de constituirse y extinguirse.—Obligaciones de los socios.—Disolución.—Mandato.—Sus efectos.—Modos de constituirse y extinguirse.—Obligaciones de mandante y mandatario.

## Tema 41

Préstamo.—Sus clases.—Comodato.—Obligaciones de los contratantes.—Interés legal y cuándo se debe.—Depósito.—Sus especies.—Obligaciones de los contratantes.—Secuestro.

## Tema 42

Contratos aleatorios.—Sus clases.—Efectos de cada uno.—Transacciones y compromisos.—Fianza.—Concepto, excepción, efectos y extinción

## Tema 43

Prenda.—Hipoteca.—Anticresis.—Semejanza y diferencia de los mismos.

## Tema 44

Cuasicontratos.—Su concepto.—Cobro de lo indebido.—Gestión de negocios.—Dolo, culpa y negligencia.

## Tema 45

Concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación y preferencias.—Prescripción de derechos y acciones.

## DERECHO POLITICO

## Tema 1.º

Concepto, naturaleza y caracteres del derecho político.—Sus relaciones con otras ciencias.

## Tema 2.º

Organización social.—Sociedad en general.—Su fundamento.—Naturaleza y fin.

## Tema 3.º

Concepto del Estado.—Idea de la Nación.—Fundamento, fines y medios del Estado.—Noción del Poder y de la soberanía.—Radicalización de ésta.—Relaciones del Estado con las diversas entidades y órdenes sociales.

## Tema 4.º

Del individuo y del Estado.—Su relación jurídica.—Nacionalidad y ciudadanía.

## Tema 5.º

De la libertad humana en general.—Fases y limitaciones de la libertad.—De la igualdad.—Consecuencias jurídicas de la igualdad y de las desigualdades.

## Tema 6.º

Derechos naturales.—Integridad del ser y seguridad personal.—Inviolabilidad del domicilio y de la

correspondencia.—De la libertad religiosa.—De la libertad del trabajo.—De la libertad de enseñanza.—Del derecho de propiedad.

## Tema 7.º

De los derechos políticos.—Del derecho electoral.—Del de opción a los puestos públicos.

## Tema 8.º

De los derechos mixtos.—Emisión y publicación del pensamiento.—Derecho de petición.—Derechos de reunión y asociación.

## Tema 9.º

Funciones del poder.—Organos del mismo.—Poderes del Estado.—Gobierno de un Estado.—Formas de Gobierno.—Explicación de cada una.—El Estado como personalidad jurídica.—Estructura de los Estados.—Nacimiento y extinción de los mismo.—Exposición y crítica de las principales teorías con referencia a la estructura y funciones del Estado

## Tema 13

Noción y caracteres de la función legislativa.—Función ejecutiva.—Su división y caracteres de cada especie.—Intervención de la mujer en la vida del Estado.—Doctrina referentes a ello.

## Tema 14

De la forma monárquica de gobierno.—Su nación.—Estructura de sus órganos.—Su fundamento y antigüedad.—Ventajas e inconvenientes.

## Tema 15

De la forma republicana.—Sus caracteres.—Variantes de la forma republicana.—Ventajas e inconvenientes.

## Tema 16

De la forma mixta o gobierno representativo.—Idea, naturaleza y razón de ser de esta forma de gobierno.—Ventajas e inconvenientes de la misma.

## Tema 17

Forma de gobierno vigentes en España.—Del Presidente de la República Española.—Carácter y atribuciones de su autoridad.

## Tema 18

De la Cámara legislativa.—Sistema para la organización de la misma.

## Tema 19

Concepto de la Constitución política de un Estado.—Concepto de lo que se entiende por garantías constitucionales.—Constitución de la República Española.—Idea de la misma.

## Tema 20

Poder ejecutivo.—Su carácter.—Sus órganos y disposiciones de la Constitución Española en este punto.

## Tema 21

Qué se entiende por poder judicial.—Su naturaleza.—Sus órganos.—Inamovilidad y responsabilidad judicial.—Organos a los que está encomendado en España el ejercicio de este poder.

## Tema 22

Estudio histórico de las diferentes organizaciones políticas de Es-

paña y de sus constituciones en las diferentes formas de gobierno que la han regido.

Tema 23

Estudios filosóficos del individualismo y del socialismo, y comparación de ambos sistemas.

Tema 24

El Estado religioso y el Estado laico.—Relaciones de la Iglesia y el Estado.—Diversos regímenes que en este orden ha tenido España.—El Estado y la enseñanza.

Tema 25

El Estado, miembro de la Comunidad universal.—Su territorio y sus aguas vistos en este plano.—Relaciones entre Estados.—Viciisitudes de la vida del Estado en las relaciones de uno con otros.—Representación de los Estados.—Agentes Diplomáticos y Cónsules.

(Continuará)

638

## Jefatura de Minas

### DISTRITO DE BADAJOZ

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Badajoz.

Hago saber: Que por don Antonio Arias Higuera, vecino de Tudela de Navarra, ha presentado en el Gobierno civil, a las nueve y cuarenta minutos del día 3 de Febrero, una solicitud de registro de 118 pertenencias mineras, de mineral de hierro que con el nombre de «La Postinera» número 6.342 ha descubierto en el sitio Canalejas, término de Cañaveral, que linda por los cuatro rumbos con terrenos particulares, verifica la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el hito de piedra clavado en la carretera que señala el ciento setenta y uno, carretera que pasa de Cañaveral a Cáceres y a unos pocos pasos del puente que le llaman de Canalejas de la misma carretera. Del centro del hito de piedra señalado con el 171 se medirán en dirección N. M. S. 40° O. 200 m., colocando una estaca auxiliar, de esta dirección 800 metros O. 40° N. colocando la 1.ª estaca; de esta dirección N. 700 m., 40° E. colocando la 2.ª estaca; de esta dirección S. 1.600 m. 40° E. colocando la 3.ª estaca; y de esta dirección S. 700 m. 40° O. hasta la 4.ª estaca; y de esta dirección O. 800 m. 40° N. hasta la estaca auxiliar, cerrando de esta forma el punto de partida que son las 118 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicho registro y designación, se hace saber al público para que si alguno tiene que deducir en contra de esta pretensión, lo verifique en el improrrogable término de sesenta días, para llevar a efecto la ley de minería.

Badajoz 14 de Febrero de 1932.  
—Francisco Cascajosa.

709

## Administración Principal de Aduanas

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Antonio Pérez Clemente, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por esta Administración se ha decretado la procedencia de abandono de tres kilogramos de conservas en azúcar, hecho expresamente por el viajero don José Salgado por no convenirle el pago de los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado a fin de que en el plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio, pueda interponer cualquier reclamación.

Valencia de Alcántara 20 de Febrero de 1932.—El Administrador, A. Pérez.

701

## Juzgados

### CORIA

#### Edicto

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de menor cuantía sobre tercera de dominio que penden en este Juzgado instados por el Procurador don Loreto Echavarri a nombre de la razón Social Mirambell, Sociedad Anónima, contra don Fausto Tarancón Díaz y los que hayan reembargados los bienes de este señor y otro, por ignorarse el domicilio de todos ellos, sobre tercera de dominio de bienes muebles por valor de dos mil ciento cuatro pesetas, se emplaza a los referidos demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los aludidos demandados, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según se tiene acordado en la nombrada providencia.

Coria a 18 de Febrero de 1932.—Andrés S.—P. S. M., Antonio Hernández,

715

### PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: A todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca de treinta arrobas de carbón, que el día 22 a 23 de Noviembre fueron sustraídas de una carbonera en la dehesa Belén, propiedad del vecino de Serradilla, Julián Gómez Fernández; así como al autor o autores de dicho hurto, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario que con el número 38 del año actual, pende en este Juzgado.

Dado en Plasencia a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—P. S. M., Joaquín de Colsa.

795

### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, sustraídos al vecino de Albalá, Juan Flores Borreguero, de un finado al sitio «Las Herrillae», en la noche del tres del actual; deteniendo y poniendo a mi disposición en el Departamento Municipal de esta Villa, a la persona o personas en cuyo poder se encontraren dichos semovientes de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por delito de hurto con el número 24 del año actual.

Dado en Montánchez a 18 de Febrero de 1932.—Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Ernesto Calvo.

Señas de los semovientes sustraídos

Seis cerdos, de unos doce o trece meses, con hierro herradura en la paleta derecha y rajada la oreja izquierda.

687

## Alcaldías

### SANTIBAÑEZ EL BAJO

#### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gregorio Jiménez Floriano, concurrente al reemplazo de 1932 se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su padre Cirilo Jiménez Díaz.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cirilo Jiménez Díaz, se sirvan participarlo a esta alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gregorio Jiménez Floriano.

El repetido Cirilo Jiménez Díaz es natural de Santibañez el Bajo, hijo de Alfonso y de Matea; y cuenta 54 años de edad; estatura más bien bajo, grueso y bien formado.

Santibañez el Bajo a 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde Presidente, Fausto Casas.

679

### LA CUMBRE

#### Practicante municipal

Hallándose vacante la plaza de Practicante para la Beneficencia municipal, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán a la instancia certificados de nacimiento, buena conducta y antecedentes penales, juntamente con el título correspondiente, y presentarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cumbre 17 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Matías Casero.

662

### GARGANTILLA

#### Presupuesto municipal ordinario para 1932

Formado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Gargantilla, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Celestino Carril.

693

# Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

## Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Almaraz</b>						
1	Gaitero Benito, Antonio	49	14	M. de la Romana	Industrial	Cabeza de familia.
2	García Esteban, Zacarías	48	15	Idem	Guarda	Idem.
3	García Santos, Carlos	60	38	Costanilla	Jornalero	Idem.
4	Gerveno Martín, Joaquín	41	41	Cantarranas	Labrador	Idem.
5	Gerveno Nuevo, Julián	48	48	Idem	Guarda	Idem.
6	Gómez Barbudo, Antonio	40	40	S. Andrés	Labrador	Idem.
7	Gómez Barbudo, Félix	50	50	Moralejo	Idem	Idem.
8	Gómez Barbudo, Lorenzo	34	34	P. Nueva	Industrial	Idem.
<b>Ayuntamiento de Belvís de Monroy</b>						
9	García Osado, Juan	55	53	R. y Cajal	Carpintero	Cabeza de familia.
10	Gómez Curiel, Ambrosio	44	44	Sagasta	Jornalero	Idem.
11	Gómez González, Vicente	66	66	R. y Cajal	Labrador	Idem.
12	Gómez Martín, Agapito	57	57	Canalejas	Herrero	Idem.
13	Gómez Nuevo, Domingo	32	32	Sagasta	Jornalero	Idem.
14	Gómez Parra, Saturnino	58	58	R. y Cajal	Labrador	Idem.
15	Gómez Sánchez, Antonio	61	61	Cervantes	Jornalero	Idem.
16	Gómez Sánchez, Julián	63	63	Sagasta	Idem	Idem.
17	Gómez Sara, Nicolás	41	41	Torreçilla	Idem	Idem.
18	González, Paulino	70	70	Venero	Propietario	Idem.
<b>Ayuntamiento de Berrocalejo</b>						
19	Gálvez Mendo, Agustín	56	56	Plaza	Agente ejecutivo	Cabeza de familia.
20	García Gutiérrez, Benito	47	47	Conejal	Jornalero	Idem.
21	García Moreno, Juan Diego	81	81	Plaza	Idem	Idem.
22	García Muñoz, Santos	76	76	Ermita	Idem	Idem.
23	García Paniagua, Doroteo	50	50	Lanchas	Idem	Idem.
24	García Pedraza, Rufino	47	47	Idem	Idem	Idem.
25	García Sánchez, Antonio	39	39	Estación	Propietario	Capacidad.
26	Gil García, Casto	52	29	Idem	Comerciante	Cabeza de familia.
27	Gutiérrez Breña, Eloy	47	47	Canal	Labrador	Idem.
28	Gutiérrez Breña, Victoriano	44	44	Iglesia	Herrero	Idem.
29	Gutiérrez Breña, Pedro	72	72	Idem	Labrador	Idem.
<b>Ayuntamiento de Bohonal de Ibor</b>						
30	García Gómez, Acacio	49	28	Charca	Barbero	Cabeza de familia.
31	García Gómez, Pedro	34	34	Arroyuelo	Labrador	Idem.
32	Gómez Alonso, Basilio	47	47	S. Sánchez	Idem	Idem.
33	Gómez Alonso, Casiano	49	49	Eras	Idem	Idem.
34	Gómez Barroso, Francisco	41	41	Idem	Idem	Idem.
35	Gómez Díaz, Federico	45	45	Abajo	Idem	Idem.
36	Gómez Díaz, Marcelino	47	47	Real	Idem	Idem.
37	Gómez Gómez, Luciano	59	59	Pilón	Jornalero	Idem.
38	Gómez Martín, Cirilo	37	37	Iglesia	Idem	Idem.
39	Gómez Martín, Manuel	69	69	Pilón	Labrador	Idem.
40	Gómez Rodríguez, Juan	30	30	Idem	Idem	Idem.
41	González Gómez, Faustino	43	43	Corralillo	Idem	Idem.

(CONTINUARA)